



M U N I C I P A L I D A D
Tte. 1° Manuel Irala Fernández
¡Unidos por un distrito mejor!

MISION: Gerenciar recursos para brindar servicios con eficiencia y transparencia administrativa; a fin de responder a las demandas sociales y al progreso social del Distrito en los siguientes ámbitos: salud, educación, cultura, comunicación, producción, medio ambiente, infraestructura, tecnología; que involucre a todos los sectores, considerando la diversidad poblacional.

Tte. Irala Fernández, 25 de julio de 2025

Señor

Dr. Juan Agustín María Encina Pérez, Director Nacional

DNCP

Presente:

Ref.: Justificación de la Visita Obligatoria al Sitio de la Obra

La realización de una visita obligatoria al sitio de obra se justifica plenamente en el marco del presente proyecto de construcción de cocina con despensa debido a los siguientes motivos:

Verificación de las condiciones reales del terreno:

Es fundamental que los oferentes conozcan de primera mano las condiciones topográficas, de acceso, servicios existentes y cualquier otra particularidad física del sitio que pudiera afectar la planificación, el presupuesto y la ejecución de la obra.

Compatibilización con la infraestructura existente:

La escuela cuenta con instalaciones en funcionamiento, por lo cual es imprescindible evaluar in situ la manera más adecuada de integrar la nueva edificación con las estructuras existentes, minimizando interferencias y asegurando la funcionalidad y seguridad durante y después de la obra.

Detección de posibles interferencias técnicas:

Solo mediante una inspección ocular es posible identificar obstáculos que no siempre pueden ser contemplados en los planos o documentos técnicos, como vegetación, desniveles no registrados, redes subterráneas u otras instalaciones.

Toma de decisiones técnicas adecuadas:

La visita permite que los responsables técnicos de las empresas oferentes puedan formular propuestas más precisas, considerando soluciones constructivas adecuadas al entorno específico del sitio.

Garantía de igualdad de condiciones entre oferentes:

Establecer la visita como obligatoria asegura que todos los participantes del proceso licitatorio accedan a la misma información directa sobre el lugar de obra, promoviendo la transparencia y equidad del proceso.

Por todo lo expuesto, se considera necesaria y justificada la inclusión de la visita técnica obligatoria como parte del procedimiento de contratación, con el objetivo de asegurar una planificación realista, eficiente y segura de la obra, reduciendo así el riesgo de imprevistos técnicos, adendas innecesarias o conflictos contractuales durante la ejecución del proyecto.

Sin otro motivo, me despido

Atentamente

.....
Claudia Stela Salinas Cuevas
Encargada de la UOC